



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 27002-OC

		Providencia, 26-05-2016	
Señor(es):	BMU Constructora e Ingeniería	At.Sr.:	Gonzalo Besa
Dirección:	Los Platanos N° 3037	R.U.T.:	77.007.050-3
Cargo Contable :	Administración de Salud	Código Presupuestario:	2-40-47-59-003
Condiciones de pago c/factura:	30 días	Fecha de creación :	26-05-2016
Dirección de despacho:	Av. Salvador N° 1029, Providencia	Fecha de despacho:	21-06-2016
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	OBRA, INST. ELECTRICA, VOZ Y DATOS 2° PISO APROBADO ACTA 34/2016	14747122.00	14.747.122
Son: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS.- RQ 4158-SERV OBRA			Neto: 14.747.122
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			Valor-Total
IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE			=====
A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947			TOTAL: 14.747.122.-

(CEG) **Adjuntar copia de orden de compra a factura**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PROVIDENCIA
Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme